

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 30 de Marzo).

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 121

Excmo. Sr.: El Real decreto número 315, de 23 de Marzo de 1927, que ordenó el adelanto de la hora legal en sesenta minutos durante el plazo que la propia disposición señalaba, previene en el artículo 3.<sup>o</sup> que, en años sucesivos, la designación de fechas del cambio de hora se lleve a cabo por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Y estimando el Gobierno que las actuales circunstancias del país aconsejan no introducir variación alguna en la hora normal durante este año,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que en el año corriente no se modifique el horario legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1930.—Berenguer.

Señor Ministro de...

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) el nombrado, y

perteneciendo al concurso convocado por Orden de 31 de Octubre de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Antonio Milla Ruiz para ocupar dicho cargo, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sobre empleados municipales, se hace público que el Ayuntamiento de La Alameda, provincia de Málaga, ha nombrado Secretario de dicha Corporación a D. León de las Casas Casaseca. Este nombramiento está hecho en séptimo lugar, por no haber tomado posesión los señores elegidos anteriormente, y corresponde al concurso general convocado en 5 de Junio de 1928.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Junta Provincial de Beneficencia de Santander

##### CIRCULAR

Todas las Fundaciones benéficas y benéfico-docentes tienen obligación de rendir, dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta correspondiente al año anterior. Habiendo dejado de cumplir esta obligación los Patronatos de las Fundaciones que a continuación se expresan: Escuelas de Arredondo, Allén del Hoyo, Brez, Cudón, Escalante, Ogarrío, Pejanda, Proaño, Reinosa, Ruanales, Sobremazas, Susilla, Viaña, Tresabuella, Colegio de Reinosa y Hospital de Reinosa, ordeno a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos recuerden su cumplimiento, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de esta circular en el periódico oficial, con la adver-

tencia de que, caso de no cumplir lo ordenado, les será aplicada la penalidad que señala la Instrucción del Ramo en su grado medio, efectuándose su cobro por el procedimiento de apremio y del peculio particular de los Patronos.

Santander, 25 de Marzo de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Díaz-Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

### ESCUELAS DE CAÑEDO

FUNDADAS POR DON JUAN SÁINZ TRÁPAGA Y OTROS  
Y DOÑA DOLORES M. ZORRILLA

#### *Expediente de refundición*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en estas Fundaciones, y especialmente de los vecinos del pueblo de Cañedo, del Ayuntamiento de Soba, que esta Junta provincial, a virtud de lo ordenado en la R. O. de clasificación de la Escuela fundada por D. Juan Sáinz Trápaga y otros, de fecha 16 de Enero de 1930, se instruye por esta Junta el expediente de refundición, relativo a las dos Fundaciones nominadas, para ver si con los bienes de ambas y el reintegro del Ayuntamiento existen bienes bastantes para el levantamiento de las cargas que propuso el fundador, a fin de que puedan alegar lo que tengan por conveniente, dentro del plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 26 de Marzo de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Díaz-Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Distrito de Santander

#### *Autorización de empleo de nueva instalación*

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha de hoy, la autorización de empleo de la fábrica de yeso que la señora viuda de E. Lostal tiene establecida en el pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 24 de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe, Juan Manuel de Mazarrasa.

## Junta Provincial del Censo Electoral de Santander

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, en telegrama del día veintisiete del actual, comunica lo que a continuación se transcribe:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de anoche, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por circular telegráfica número 25, fecha de ayer, se dijo a Gobernadores civiles todas las provincias que dispuesto por Ministro Hacienda que las Delegaciones proporcionen listas mayores contribuyentes, aviso a V. E. que a esas listas ha de acudir para nombramiento de representantes en Juntas del Censo, y cuya disposición se publicará por la Presidencia del Consejo de Ministros.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Marzo de 1930.—Enrique Marzo.—Se-

ñor Presidente de la Junta Central del Censo Electoral.—Y lo que traslado a V. E. a fin de que por el medio más rápido posible haga saber a todos los Jueces municipales de su demarcación que se atengan a la disposición que procede para la constitución de las respectivas Juntas Municipales del Censo.»

En vista de lo que se dispone por la Superioridad, se da cuenta a los señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia para su debido conocimiento y fines procedentes.

Santander, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente accidental, Emilio Lacalle.

## Circuito Nacional de Firms Especiales

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme y alquitranado de los kilómetros 45 al 60 de la carretera de Muriedas a Bilbao, de las que es contratista Bilbao de Firms Especiales, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial», y se señala plazo de 15 días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldías de Laredo, Liendo, Guriezo y Castro Urdiales, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juárez.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme y alquitranado de los kilómetros 422 al 433 de la carretera de Valladolid a Santander, de las que es contratista D. Valentín Fernández Cueto, en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial», y se señala plazo de 15 días, contados a partir del de la inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldías de Polanco, Miengo, Piélagos y Santa Cruz de Bezana, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones, que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juárez.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 31, 32, 40, 42 y 43 y 6 al 10 de las carreteras de Muriedas a Bilbao y de la de Estación de Gamma a Santoña, de las que es contratista D. Nemesio Larra-

de Barrena, en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial», y se señala plazo de 15 días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldías de Bárcena de Cicero, Colindres, Laredo, Santoña, Argoños, Gibaja, Rasines y Ampuero, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juárez.

### Suministros del mes de Febrero de 1930

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 42 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 55 céntimos.
- Ración de paja, a 81 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 80 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 10 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 21 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 16 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 1 pesetas 56 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 61 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 25 de Marzo de 1930.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Jefe Administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario, Antonio Posadilla.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Colonia Penitenciaria del Dueso.—Santoña

El día diez del próximo mes de Abril, jueves, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Colonia Penitenciaria la subasta pública de un ternero de raza holandesa, propiedad de dicha Colonia, autorizada por la Dirección General de Prisiones, pudiendo hacerse las ofertas en pliego cerrado, que se recibirán, en la Administración de dicha Prisión, hasta la misma hora de la subasta. La res podrá ser examinada en el mismo Establecimiento hasta el momento de celebrarse el acto.

Santoña, 26 de Marzo de 1930.—El Director accidental, Manuel Vázquez.

### Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Cabezón de la Sal y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo de dos mil quinientas setenta y cinco pesetas al año y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Cabezón de la Sal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicios de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase, se admitirán en esta Principal y en la mencionada Estafeta de Cabezón de la Sal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar, ante el que suscribe, a las 11 horas del día 30 de igual mes.

Santander, 26 de Marzo de 1930.—El Administrador principal, Martín Vicente.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Cabezón de la Sal a la estación del ferrocarril de dicho punto y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de quinientas quince pesetas.

(Fecha y firma)

### Ayuntamiento de Villafufre

El día 14 de Abril próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de la finca urbana siguiente:

Una casa, radicante en el pueblo de Villafufre, barrio de San Martín, compuesta de planta baja y piso, que mide una extensión superficial de ochenta y cinco centiáreas, y linda: Saliente, terreno común; Poniente, terreno común; Norte, cuadra propiedad de Emilio Cagiga, y Sur, carretera; bajo el tipo de 1.250 pesetas.

Para poder tomar parte en la misma será requisito indispensable acompañar resguardo de haber depositado el 10 por 100 de su tasación, así como la cédula personal del proponente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones vendrán reintegradas con póliza de 3,60 y ajustada al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., enterado de las condiciones de la subasta de la finca urbana, propia de ese Ayuntamiento, ofrece por la misma.... pesetas (en letra).

Firma y fecha del proponente.

Villafufre, 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Jesús Gómez.

# DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

## EJERCICIO DE 1929

*CUENTA definitiva justificada que yo, D. Tomás Agüero Santelices, Depositario de dichos fondos rindo en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante el ejercicio comprendido desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929, y de las satisfechas durante el mismo período a saber:*

### Primera parte.—Cuenta de Caja

#### CARGO

PESETAS

Son Cargo <sup>(1)</sup> tres millones quinientas cuarenta y tres mil once pesetas y cuarenta y cinco centimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos cuyo detalle expresan las adjuntas *Relaciones de cargo*, que comprenden los mil doscientos cuarenta y tres Cargaremes, que también se acompañan ..... 3.543.011,45

#### DATA

Son Data tres millones trescientas cuarenta y seis mil trescientas ochenta pesetas y cuarenta y un centimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, o en virtud de acuerdos de la Corporación según en pormenor expresan las *Relaciones de Data* que se acompañan y acreditan los adjuntos dos mil trescientos noventa y seis libramientos..... 3.346.380,41

Saldo o existencia de esta cuenta: ciento noventa y seis mil seiscientas treinta y una pesetas y cuatro centimos ..... 196.631,04

### Segunda parte.—Clasificación por capítulos del Presupuesto

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Capítulos	PAGOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
1	Rentas .....	62.288,09	1	Obligaciones generales .....	388.288,50
3	Subvenciones y donativos .....	82.654,23	2	Representación provincial .....	21.437,62
4	Legados y mandas .....	1.000	3	Vigilancia y seguridad .....	500
5	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	17.308,39	5	Gastos de recaudación .....	20.176,47
7	Derechos y tasas .....	112.765,15	6	Personal y material .....	198.605,23
8	Arbitrios provinciales .....	240.973,08	7	Salubridad e higiene .....	4.000
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	178.234,33	8	Beneficencia .....	1.227.156,30
10	Cesiones de recursos municipales ..	1.521.903,97	9	Asistencia social .....	3.178,35
11	Recargos provinciales .....	267.203	10	Instrucción pública .....	130.728,40
15	Multas .....	6.062,39	11	Obras públic. y edificios provinciales.	235.776,20
17	Reintegros .....	37.886	13	Montes y pesca .....	2.000
18	Fianzas y depósitos .....	93.023,84	14	Agricultura y ganadería .....	14.419,35
19	Resultas .....	921.710,98	17	Devoluciones .....	463.985,84
			18	Imprevistos .....	61.316,93
			19	Resultas .....	574.811,22
	CARGO .....	3.543.011,45		DATA .....	3.346.380,41

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del Presupuesto anterior.

### Tercera parte.—Clasificación por artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	<b>CAPÍTULO 1.º—Rentas</b>			<b>CAPÍTULO 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>	
1.º	Propiedades.....	13.668,34	1.º	Contribución territorial.....	32.182,21
2.º	Censos.....	250	2.º	Cédulas personales.....	146.052,12
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	1.260,05		<b>CAPÍTULO 10.—Cesiones de recursos municipales</b>	178.234,33
4.º	«Boletín Oficial» e imprenta provincial.....	29.307,70	1.º	Aportación municipal.....	1.521.903,97
5.º	Otras rentas.....	17.800		<b>CAP. 11.—Recargos provinciales</b>	
	<b>CAP. 3.º—Subvenciones y donativos</b>	62.288,09	3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	267.203
1.º	Del Estado.....	79.154,23		<b>CAPÍTULO 15.—Multas</b>	
2.º	De Corporaciones locales.....	3.500	2.º	Otras multas.....	6.062,39
	<b>CAPÍTULO 4.º—Legados y mandas</b>	82.654,23		<b>CAPÍTULO 17.—Reintegros</b>	
Unic	Legados y mandas.....	1.000	1.º	Por pagos indebidos.....	49,18
	<b>CAPÍTULO 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>		2.º	Por otros conceptos.....	37.836,82
1.º	Eventuales.....	10.728,53		<b>CAPÍTULO 18.—Fianzas y depósitos</b>	37.886
2.º	Extraordinarios.....	6.579,86	Unic	Por los constituidos en la Caja provincial.....	93.023,84
	<b>CAPÍTULO 7.º—Derechos y tasas</b>	17.308,39		<b>CAPÍTULO 19.—Resultas</b>	
1.º	Por prestación de servicios.....	112.765,15	1.º	Existencia en Caja.....	364.819,46
	<b>CAPÍTULO 8.º—Arbitrios provinciales</b>		2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados..	556.891,52
1.º	Ordinarios y extraordinarios.....	210.773,93		<b>921.710,98</b>	
2.º	Imposiciones o percepciones.....	30.199,15			
	<b>240.973,08</b>				

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	<b>CAP. 1.º—Obligaciones generales</b>			<b>CAP. 3.º—Vigilancia y seguridad</b>	
1.º	Servicios generales del Estado.....	32.434,90	2.º	Seguridad.....	500
2.º	Pactos y compromisos.....	5.000		<b>CAP. 5.º—Gastos de recaudación</b>	
5.º	Pensiones.....	17.495,25	1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	20.176,47
7.º	Intereses debidos.....	245.036,96		<b>CAPÍTULO 6.º—Personal y material</b>	
9.º	Subscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	389,01	1.º	De las oficinas.....	166.350,66
11.	Gastos indeterminados.....	87.932,38	3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	24
	<b>388.288,50</b>		4.º	Gastos generales de la Corporación.	32.230,57
	<b>CAPÍTULO 2.º—Representación provincial</b>			<b>CAP. 7.º—Salubridad e Higiene</b>	198.605,23
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	17.619,31	3.º	Subvenciones para obras de carácter sanitario en la provincia.....	4.000
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.	3.818,31			
	<b>21.437,62</b>				

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	<b>CAPÍTULO 8.º—Beneficencia</b>			<b>CAPÍTULO 13.—Montes y pesca</b>	
1.º	Atenciones generales . . . . .	31.825	3.º	Piscicultura . . . . .	2.000
2.º	Maternidad y expósitos . . . . .	224.037,67		<b>CAPÍTULO 14.—Agricultura y ganadería</b>	
3.º	Hospitalización de enfermos . . . . .	383.491,95	1.º	Atenciones generales . . . . .	7.250
4.º	Huérfanos y desamparados . . . . .	381.067,98	3.º	Granjas y campos de experimentación . . . . .	85
5.º	Dementes . . . . .	203.618,70	5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas . . . . .	4.000
9.º	Calamidades públicas . . . . .	3.115	7.º	Sericultura . . . . .	204
		1.227.156,30	8.º	Apicultura . . . . .	2.430 35
	<b>CAPÍTULO 9.º—Asistencia social</b>		9.º	Concursos y Exposiciones . . . . .	450
2.º	Otras instituciones de carácter social.	600		<b>CAPÍTULO 17.—Devoluciones</b>	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	2.578,35	1.º	Por ingresos indebidos . . . . .	440.332,90
		3.178,35	2.º	Por otros conceptos . . . . .	23.652,94
	<b>CAPÍTULO 10.—Instrucción pública</b>			<b>CAPÍTULO 18.—Imprevistos</b>	
1.º	Atenciones generales . . . . .	3.000	Unic	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto . . . . .	61.316,93
3.º	Escuelas de Artes y Oficios . . . . .	19.000		<b>CAPÍTULO 19.—Resultas</b>	
5.º	Escuelas de sordomudos . . . . .	1.252,60	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	574.811,22
7.º	Escuelas Normales . . . . .	1.815,75			
8.º	Bibliotecas . . . . .	1.537,95			
10.	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública . . . . .	85.832,10			
11.	Monumentos artísticos e históricos . .	500			
12.	Subvenciones o becas . . . . .	17.790			
		130.728,40			
	<b>CAPÍTULO 11.—Obras públicas y edificios provinciales</b>				
1.º	Atenciones generales . . . . .	94.903,11			
3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales . . . . .	37.922,22			
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	9.633,55			
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	35.902,06			
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos . .	31.390,42			
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica . . . . .	1.500			
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	24.524,84			
		235.776,20			

De forma que, importando el *Cargo* tres millones quinientas cuarenta y tres mil once pesetas con cuarenta y cinco céntimos y la *Data* tres millones trescientas cuarenta y seis mil trescientas ochenta con cuarenta y un céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por *saldo* de esta cuenta la cantidad de ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y una pesetas con cuatro céntimos.

Santander, 24 de Febrero de 1930.—El Depositario, Tomás Agüero.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1929, a que la misma corresponde.— El Interventor, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el Presidente Ordenador de pagos, Francisco Escajadillo.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de Febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
248	5	5	253	266	519	2	3	5	251	263	514
						»	1	2			

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Constantino Helguera.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de Febrero último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
165	3	5	»	»	1	»	»	167	125	292	

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Constantino Helguera.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-JARDIN DE LA INFANCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en el Jardín de la Infancia de esta provincia, durante el mes de Febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.						
298	309	6	12	321	625	236	389	»	»	2	6	1	1	4	3	7	10	17	297	311

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de a Casa de Expositos.

Santander, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Constantino Helguera.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL			
154	134	113	71	267	205	472	126	85	8	15	»	»	134	100	234	133	105	238

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Constantino Helguera.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Domingo Guerediaga Cuevas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Entrada de los Rebo-llares.  
Cabida: 26 áreas.  
Linderos: N., S. y E., camino vecinal; O., terreno del común. 203

Don Domingo Guerediaga Cuevas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro.  
Paraje en que se halla: Entrada al de Llorera.  
Cabida: 13 áreas.  
Linderos: N., S. y E., camino servidumbre; O., terreno del común. 203

Don Domingo Guerediaga Cuevas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Corcal.  
Cabida: 5 áreas.  
Linderos: N., S. y E., regato; O., Ricardo Villanueva. 203

Don Santos Balbuena Ibarra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: El Castañal.  
Cabida: 20 áreas. 204  
Linderos: N., Gregorio Loidi; S., José Garín; E., Julián Hernandorena; O., Saturnino Loidi.

Don Marcelino Arroyo Alamo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Forcas.  
Cabida: 17 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno común; E., Ismael Hernandorena; O., camino. 205

Don Marcelino Arroyo Alamo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Forcas.  
Cabida: 7 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., camino vecinal. 205

Don Marcelino Arroyo Alamo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Forcas.  
Cabida: 5 áreas.  
Linderos: N., Domingo Insausti; S. E. y O., camino vecinal. 205

Don Ricardo Babarro Ocáriz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Fuente de Sierra Alta.  
Cabida: 10 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno del común; E., río de los retornos; O., camino real. 206

Ricardo Babarro Ocariz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Alto de Muñecas.  
Cabida: 4 hectáreas 40 áreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., provincia de Vizcaya; E., carretera pública; O., terreno comunal. 206

Don Ricardo Babarro Ocáriz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Alto de las Muñecas.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N. S. y E., monte comunal; N., camino real. 206

Don Ricardo Babarro Ocáriz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Alto de las Muñecas.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., casa propia; S., monte comunal; E., camino real; O., camino vecinal. 206

Don Ricardo Babarro Ocáriz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Alto de las Muñecas.  
Cabida: 40 áreas.  
Linderos: N., monte comunal; S., casa propia; E., camino real; O., monte comunal. 206

Ricardo Villanueva Ortiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Roturilla.  
Cabida: 68 áreas.  
Linderos: N., herederos de Aquilino Machín; S., camino servidumbre; E., herederos de Aquilino Machín; O., terreno propio. 207

Don Ricardo Villanueva Ortiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Corcal Los Rebollares.  
Cabida: 84 áreas.  
Linderos: N., regato; S., ídem y carretera; E., terreno común; O., camino servidumbre. 207

Don Vicente Muro y Gabino Loidi.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Las Torcas.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., viuda de Méndez; S., La Regatilla; E., Domingo Insausti; O., carretera. 208

- Don Alejandro Zurieta Isurco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Orilla.  
Cabida: 12 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., camino;  
O., vía F. C. Castro-Alén. 209
- Don José Ulanga Iriarte.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Orilla.  
Cabida: 7 áreas.  
Linderos: N., Salustiano Gutiérrez; S., Manuel  
López; E., camino vecinal; O., Angel Prieto. 210
- Don José Ulanga Iriarte.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: La Orilla.  
Cabida: 8 áreas.  
Linderos: N., herederos de Ocariz; S., E. y O.,  
camino vecinal. 210
- Don Angel Echevarría Vital.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Sámano.  
Paraje en que se halla: La Pedrea.  
Cabida: 15 áreas 36 centiáreas.  
Linderos: N., el río; S. y E., camino; O., el  
monte. 211
- Don Domingo Viota Llaguno.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Sámano.  
Paraje en que se halla: Caracho.  
Cabida: 11 áreas.  
Linderos: N., río S., E. O., terreno comunal. 212
- Don José López Helguera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Sámano.  
Paraje en que se halla: Solar.  
Cabida: 9 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., terreno propio; S. E. y O., terre-  
no comunal. 213
- Don Juan Arandilla Pardo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Cruz de Obares.  
Cabida: 900 brazas.  
Linderos: N., camino servidumbre; S., Andrés;  
Martín; E. y O., camino servidumbre. 214
- Don Juan Arandilla Mateo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: El Cuadro.  
Cabida: 300 brazas.  
Linderos: N., Antonio Aguirre; S., José Mem-  
brive; E. y O., camino servidumbre. 214
- Don José Rivero Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Oriñón.  
Paraje en que se halla: Callejuela.  
Cabida:  
Linderos: N., José Rivero y herederos de Víc-  
tor Fernández; S., sierra común; E., camino ve-  
cinal; O., José Rivero. 215
- Don Donato Maiz Arrieta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Cerdigo.  
Paraje en que se halla: Las Arrompidas.  
Cabida: 2 hectáreas 50 áreas.  
Linderos: N., Viuda de José Helguera; S. E. y  
O., terreno comunal. 216
- Don Ciriaco García y García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: La Calzada.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Ventura Ugal-  
de; E. y O., terreno comunal. 217
- Don Pedro Bárbara.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: El Haya.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., viuda del Val;  
E., carretera; O., propiedad del mismo. 218
- Don Luis Ortiz Ochoa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro.  
Paraje en que se halla: La Cruz.  
Cabida: 40 áreas.  
Linderos: N. y S., monte comunal; E., carretera;  
O., monte comunal. 219
- Don Luis Ortiz Ochoa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro.  
Paraje en que se halla: La Cruz.  
Cabida: 24 áreas.  
Linderos: N., finca del declarante; S. y E., mon-  
te de Otañes; O., carretera. 219
- Don Luis Ortiz Ochoa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro.  
Paraje en que se halla: La Cruz.  
Cabida: 16 áreas.  
Linderos: N., prado del exponente; S. y E., mon-  
te de Otañes; O., carretera. 219
- Don José María Zaballa Barquín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Poza de la Jara.  
Cabida: 19 áreas 15 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Juan Arana; S., Jo-  
sé Ciriano; E. y O., camino servidumbre. 220

- Don José María Zaballa Barquín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Urquijo.  
Cabida: 5 áreas 76 centiáreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., Francisco Letona; E. y O., terreno comunal. 200
- ~~~~~
- Don Domingo Martínez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Mazo Medio.  
Cabida: 16 áreas.  
Linderos: N., terreno de la Compañía de Setares; S., terreno comunal; E., camino; O., Mauricio Urquidi. 221
- ~~~~~
- Don Isidro Garmendia Lara.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Sel del Gallo.  
Cabida: 32 áreas.  
Linderos: N., camino carretil; S. y E., camino y terreno común; O., terreno común. 222
- ~~~~~
- Doña Dominica Ortiz Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Mioño.  
Paraje en que se halla: Saltacaballo.  
Cabida: 58 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., herederos de Manuel Ruiz y comunal; E., terreno del común; O., camino viejo. 223
- ~~~~~
- Don Manuel Elizondo Moruza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Las Mieses.  
Cabida: 800 brazas.  
Linderos: N., José María Urquijo; S., terreno del común; E., camino vecinal; O., terreno de Covarón, Vizcaya. 224
- ~~~~~
- Don Feliciano Zorrilla y Palenque.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: La Carmelita.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., Rafael Cortes; S., monte común; E., Elvira Retes; O., terreno comunal. 225
- ~~~~~
- Don Gregorio López Pereda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Mioño.  
Paraje en que se halla: Paniza.  
Cabida: 100 áreas.  
Linderos: N., terreno del solicitante; S., Ezequiel Sierra; E., el solicitante; O., camino. 226
- ~~~~~
- Don Antonio Calvo Castanedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Mioño.  
Paraje en que se halla: Saltacaballos.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., camino vecinal. 227
- Don Fernando Urrutia Ortiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Sámano.  
Paraje en que se halla: Tabernilla.  
Cabida: 36 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., monte comunal. 238
- ~~~~~
- Don Gabino Vizcaya.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Quintana.  
Cabida: 47 áreas.  
Linderos: N., camino; S., terreno comunal; E. y O., camino. 240
- ~~~~~
- Doña Matilde Laza Garay.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Fuente Mariana.  
Cabida: 7 áreas.  
Linderos: N., Fuente Mariana; S., Eduardo Barandiarán; E., José Lombardero; O., senda. 241
- ~~~~~
- Don Valentín González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Las Mieses.  
Cabida: 1 hectárea 14 áreas.  
Linderos: N., vía del coto minero del Hoyo; S. E. y O., terreno comunal. 242
- ~~~~~
- Don Pedro Nazábal Goicochea.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: La Riniega.  
Cabida: 10 áreas.  
Linderos: N., Máximo Hazábal; S., camino camino carretil; E. y O., Pedro Nazábal. 243
- ~~~~~
- Don Joaquín López García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Otañes.  
Paraje en que se halla: Espalda de la Tejera.  
Cabida: 12 áreas 42 centiáreas.  
Linderos: N., terreno comunal y senda; S., Benigno Vila; E., camino vecinal; O., senda y terreno comunal. 244
- ~~~~~
- Don Félix Larrea.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: El Cuadro.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., propio del mismo; S. y E., común; O., camino. 245
- ~~~~~
- Don Félix Larrea.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Escuti.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N. y S., Marqués de Villarías; E., Santos Carreras; O., camino. 245

Don Félix Carrera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Escuti.  
Cabida: 12 áreas.  
Linderos: N. S. y E., camino; O., Santos Carreras. 245

Don Félix Larrea.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Escuti.  
Cabida: 14 áreas.  
Linderos: N., camino; S., regato; E., Valentín González; O., comunal. 245

Don Florentino Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Peredillo.  
Cabida: 15 áreas. 246  
Linderos: N., terreno comunal; S., Federico Hernández; E., Manuel Cordero; O., terreno comunal.

Don Vicente González Redondo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Peredillo.  
Cabida: 14 áreas 30 centiáreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., Laureano González; E., ídem ídem y camino; O., camino vecinal. 247

Don Miguel Santamaría.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Calleja del Molino.  
Cabida: 27 áreas.  
Linderos: N. S. y E., terreno comunal; O., camino. 248

Don Juan Cacho Ruiz de Villa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Cortiguera.  
Paraje en que se halla: Encía.  
Cabida: 44 áreas 45 centiáreas.  
Linderos: N., Gabriel Barrera; S., Avelino Herreros; E., caída a la mies de Cuencas; O., carretera. 443

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 21 de Febrero de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena del mes de Marzo de 1930.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Rabia .....	San Vicente de la Barquera .....	Cabezón de la Sal .....	»	1	»	1	»
Idem .....	Torrelavega .....	Santillana del Mar .....	»	1	»	1	»
		SUMA.....	»	2	»	2	»

Santander, 20 de Marzo de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasí.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de suspensión de pagos promovidas por el Procurador D. Isidoro Báscones, en la representación de D. Eugenio Carús Herrán, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, en las que se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez, Sr: Solís.—Santander, distrito del Oeste, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta.—Dada cuenta de la precedente solicitud de suspensión de pagos presentada por el Procurador D. Isidoro Báscones, en la representación que ostenta de D. Eugenio Carús, con los documentos y libros de comercio que la acompañan: Se tiene por pretendida la declaración del estado de suspensión de pagos del solicitante. Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», tómese de tal proveído la correspondiente nota en el registro especial de este Juzgado, y líbrense mandamientos a los registros Mercantil y de la Propiedad del partido, para la anotación de tal acuerdo. Se decreta la intervención de todas las operaciones del deudor, a cuyo fin se designa, en calidad de Interventor, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, a D. Luis Vellido, como único interventor, dada la cuantía del Pasivo, señalándose la retribución diaria de diez pesetas. Hágasele saber las obligaciones que, con arreglo al artículo 5.º de citada Ley, debe cumplir, y comuníquese esta resolución al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial, a quien se emplazará a los fines del artículo 23 de repetida Ley, y, por último, comuníquese esta resolución a los Juzgados de esta capital, ya que carece de Sucursal alguna la entidad solicitante fuera de esta población.

Lo decretó y firma S. S., de que yo, el Secretario, doy fe.—Sixto Solís.—Ante mí, Luis Escobio A.

Y para que tenga publicidad el decreto que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, se expide el presente en Santander, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta.—El Juez, Sixto Solís.—El Secretario, Luis Escobio.

El autor de la sustracción de un billete del Banco de España, de cien pesetas, de la propiedad de doña Emilia Bermejo Hidalgo, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad el día cuatro del actual, comparecerá ante este Juzgado Municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 25 de Marzo de 1930.—Leopoldo L. Monge.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por estafa de bacalao, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que dentro del tercero día, a las diez y media, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido

la presente cédula, que firmo en Santander a 25 de Marzo de 1930.—El Secretario, Jesús Escobio.

Personas que han de citarse: Facundo Macorra, Andrés Martín y Angel Sánchez, vendedores ambulantes.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Luis Ríos, en nombre del Monte de Piedad de Alfonso XIII de esta ciudad, contra D. Bernardino Rovira Puente, sobre reclamación de pesetas, se sacan a subasta, por tercera vez y término de veinte días, las fincas embargadas a dicho deudor, y que son las siguientes:

Pesetas

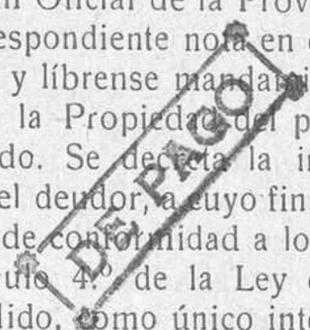
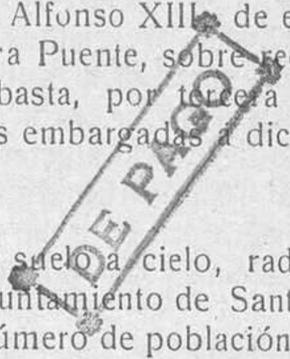
1.<sup>a</sup> Una casa, de suelo a cielo, radicante en Peñacastillo, del Ayuntamiento de Santander, sitio del Castro, sin número de población, que sólo tiene planta baja, y constituye, con el corral, una sola finca, la cual mide, en junto, 2.700 pies cuadrados, o sea 1,95 áreas; linda, por todos los vientos, con terreno de D. Eufrasio Porrúa, hoy de esta pertenencia. Sobre dicha casa se ha levantado, en una línea de 11 metros, un piso alto; posteriormente, y sobre el terreno de la casa, en una línea de 11 metros 90 centímetros, también se ha levantado un piso y reformado el repartido, de nueva construcción, en esta forma: La primera parte del piso levantado consta de planta baja, piso alto y buhardilla de dobles habitaciones a derecha e izquierda, sin reformar, solamente tres bodegas que se hallan a la parte Norte de la misma casa. Posteriormente, en la segunda parte de la casa correspondiente a la línea de 11,90 metros, y en el lado Norte de la misma, se han levantado dos pisos y dos buhardillas habitables, a derecha e izquierda, y también se ha aumentado, en la planta baja de esta parte, una vivienda; valorada esta finca en ..... 35.600

2.<sup>a</sup> Casa radicante en Peñacastillo, sitio del Castro, edificada al lado Oeste-Sur, de un terreno, a huerto, de 3 carros y medio, o sea 6 áreas 29 centiáreas. La casa señalada con la letra A mide 6 metros 80 centímetros de frente por 6 metros por 86 centímetros de fondo, compuesta de planta baja y piso alto, con un terreno para su servicio, al Norte, de un área y dos centiáreas; linda hoy: por el Sur, o frente, y Oeste, o derecha, entrando, con carretera; Norte, D. Bernardino Rovira, y Este, casa letra C; valuada en.... 16.000

3.<sup>a</sup> Casa señalada con la letra B, en el sitio del Castro, del pueblo de Peñacastillo, compuesta de planta baja, dos pisos y otro abuhardillado, de dobles habitaciones a derecha e izquierda, que mide 6 metros de frente por 8,50 metros de fondo, con terreno, a la izquierda y espalda, un área dos centiáreas, que linda, en la actualidad: por su frente o Norte, camino Real; derecha, casa señalada con la letra C, y terreno de D. Bernardino Rovira; izquierda, José Luis y Antonio Avendaño, y espalda, D. Bernardino Rovira; valorada en ..... 45.000

TOTAL..... 96.600

Las personas que se interesen en la adquisición de las aludidas fincas se presentarán en la sala-Audiencia de este



Juzgado el día treinta de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose que se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y bajo las siguientes

CONDICIONES

1.<sup>a</sup> Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo, y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de las mismas, será aprobado el remate: ascendiendo tales dos terceras partes a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo ese tipo el de setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Y que hallándose afectas las fincas embargadas a diferentes hipotecas, éstas quedarán subsistentes y de cargo del comprador, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Santander a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta.—El Juez, Sixto Solís.—P. S. M., Luis Escobio.

Don Vicente Mosquera y López, Juez Municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Alonso Martín, contra doña Elvira del Castillo y su esposo D. Miguel Fernández Irias, se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor y por la cantidad de ciento sesenta pesetas, varios muebles y efectos.

Para el remate se ha señalado el día doce de Abril próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número uno, segundo, previniéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.—El Juez, Vicente Mosquera. El Secretario, Leopoldo L. Monge.

El señor Juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, D. José María Arenzana y Alonso, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Manuela Sáiz Fernández, de treinta y un años de edad, viuda, sirvienta, que ha estado domiciliada en esta ciudad y últimamente en Madrid, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, autora del hurto de cincuenta pesetas a D.<sup>a</sup> Else Von Fangen, ha mandado llamar, por medio de la presente requisitoria, a la referida Manuela Sáiz Fernández, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, piso 2.<sup>o</sup>, al objeto de dársela vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio, previniéndola que, de no personarse para esto y para hacerla cumplir el arresto de diez días que le ha sido impuesto en la sentencia, ya firme—por lo que, desde luego, puede hacerse la extinguir la dicha condena en la Carcel del partido—se la declarará rebelde, parándola en su virtud, el consiguiente perjuicio.

Santander a ventiséis de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Castor V. Pacheco.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por suicidio de Agustín Rivadulla, en Bóo de Piélagos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de tercero día, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, 1, piso alto, a declarar y ofrecerle, como se hace por el presente, las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: José y Dominica Rivadulla y Pardiñas, hijos del finado.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miera

Los vecinos y hacendados ferasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana presentarán la relaciones y solicitudes de altas y bajas, con sus documentos de traslación de dominio, justificativos del pago de derechos reales correspondientes a la Hacienda pública, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, hasta el día 15 del próximo mes de Abril, para ser incluidos en el Apéndice de amillaramiento, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se previene por el presente con el fin de evitar a los interesados los consiguientes perjuicios.

Miera a 23 de Marzo del año 1930.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán, para el día diez de Abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Hermandad de Campóo de Suso, 27 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eugenio Argüeso.

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1 al 20 de Abril próximo, las correspondientes relaciones justificando la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales.

Arenas de Iguña, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Arsenio Lloredo.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en Rústica, Pecuaria o Urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Santa Cruz de Bezana, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Serapio Bezanilla.

### Ayuntamiento de Villafufre

Don Jesús Gómez González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villafufre,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 20 del actual, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para el repartimiento general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio en el año 1930, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los siete días, cuantas reclamaciones tengan lugar y presenten los interesados legítimos para ante el Ayuntamiento.

Dado en Villafufre a 21 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Jesús Gómez.

### Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formada la relación del número y clases de ganados existentes en el término a los efectos prevenidos en el Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, se expone al público, por el término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarla los interesados y formular contra ella las reclamaciones que crean procedentes.

Villaverde de Trucíos a 24 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

### Ayuntamiento de Santillana del Mar

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de Abril próximo, sus solicitudes, debidamente documentadas, advirtiendo que transcurrido este plazo no será admitida ninguna solicitud a los efectos que se dejan citados.

Santillana, 24 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Vicente Herrera Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 16 de Febrero último, se manifestó por el mozo Luis Martínez Lavín, del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de sus hermanos Generoso y Avelino Martínez Lavín, como fundamento de la excepción legal de hijo único que mantiene a su padre pobre y sexagenario.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos Generoso y Avelino Martínez Lavín, lo participen a esta Alcaldía a los efectos prevenidos.

Para la identificación de mencionados individuos se consignan los datos siguientes:

Generoso Martínez Lavín, de unos treinta años de edad, natural de Allendelagua, cuando se ausentó para América tendría próximamente dieciocho años, era de estatura regular, cara larga, color trigueño, ojos azules y pelo castaño y no tenía ninguna señal particular.

Avelino Martínez Lavín, de unos veinticuatro años de

edad, natural de Allendelagua, cuando se ausentó para América tendría unos trece años próximamente, era de estatura regular, cara ancha, color moreno, ojos castaños, pelo negro y no tenía ninguna señal particular.

Castro Urdiales a 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Vicente Herrera.

Don Vicente Herrera Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 16 de Febrero último, se manifestó por el mozo Roque Llave Olavarrieta, del reemplazo de 1928, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano José Llave Olavarrieta, como fundamento de la excepción legal de hijo único que mantiene a su padre pobre y sexagenario.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho José Llave Olavarrieta, lo participen a esta Alcaldía a los efectos prevenidos.

Para identificación de mencionado individuo se consignan los datos siguientes:

José Llave Olavarrieta, de unos treinta y cuatro años de edad, natural de Otañes, cuando se ausentó para América tendría unos catorce años próximamente, era de estatura regular, cara regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro y no tenía ninguna señal particular.

Castro Urdiales a 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Vicente Herrera.

Don Vicente Herrera Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 16 de Febrero último, se manifestó por el mozo Fidel Asúa Yarza, del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Angel Asúa Ulibarri, como fundamento de la excepción legal de hijo único que mantiene a su madre pobre, con el marido ausente por más de diez años.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Angel Asúa Ulibarri, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación de mencionado individuo se consignan los datos siguientes:

Angel Asúa Ulibarri, de unos cuarenta y dos años de edad, natural de Mioño, cuando se ausentó para América tendría unos veintitrés años, era de estatura regular, cara regular, pelo negro, ojos castaños, vestía traje oscuro, zapatos y boina y no tenía ninguna señal particular.

Castro Urdiales, 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Vicente Herrera.

Don Vicente Herrera Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado ante este Ayuntamiento el día 16 de Febrero último, se manifestó por el mozo José Martínez Helguera, del reemplazo de 1926, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano Aniceto Martínez Helguera, como funda-

mento de la excepción legal de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Aniceto Martínez Helguera, lo participen a esta Alcaldía a los efectos prevenidos.

Para la identificación de mencionado individuo se consignan los datos siguientes:

Aniceto Martínez Helguera, de unos dieciocho años de edad, natural de esta ciudad, el que marchó a América, en compañía de un tío suyo llamado Pedro Helguera, cuando tenía cuatro años de edad próximamente, era de estatura regular, cara redonda, color moreno, ojos negros, pelo rubio y no tenía señas particulares.

Castro Urdiales, 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Vicente Herrera.

### Ayuntamiento de Santillana del Mar

Don Manuel de las Cuevas Ansuátegui, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguno de los actos del actual reemplazo el mozo que al final se expresa, este Ayuntamiento, en vista del resultado del expediente instruido al efecto, ha acordado declararle prófugo a todos los efectos legales, condenándole, además, al pago de todos los gastos y costas que ocasione su busca, captura y conducción, y demás responsabilidades que determina el vigente reglamento de Reemplazos.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a referido mozo, para que comparezca ante esta Alcaldía, a fin de ser conducido a la Junta de Clasificación y Revisión de Santander, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, en su caso, a mi disposición, a los indicados efectos.

Mozo que se cita.—Manuel González Sáez, hijo de Valentín y de Josefa.

Santillana del Mar, 22 de Marzo de 1930.—Manuel de las Cuevas.

### Ayuntamiento de Puentevesgo

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 15 de Abril próximo, las correspondientes relaciones en el papel correspondiente, justificando la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales.

Puentevesgo a 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Gómez.

### Ayuntamiento de Reinosa

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benedicto Salas del Barrio, número 49 del reemplazo de 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Eulogio Salas Martínez, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benedicto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benedicto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Benedicto Salas del Barrio.

El repetido Pedro es natural de Fontibre (Santander), hijo de Pedro y de Ana María, y cuenta 48 años de edad, color trigueño y estatura alta.

Reinosa, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde interino, Eloy G. Puente.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Pérez Gutiérrez, número 50 del reemplazo de 1930, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Rogelio Pérez Gutiérrez, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rogelio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rogelio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel Pérez Gutiérrez.

El repetido Rogelio es natural de Bolmir (Santander), y cuenta 36 años de edad, estatura regular, color moreno y pelo castaño.

Reinosa, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde interino, Eloy G. Puente.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Los hacendados, tanto vecinos como forasteros, que hubieren sufrido alteraciones en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría municipal los documentos justificativos de la transmisión en la que conste el haber satisfecho el impuesto de derechos reales, a los efectos de proceder a formalizar las altas y bajas en la contribución.

El período de tiempo para la presentación se contará desde la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» hasta el 15 de Abril próximo.

Alfoz de Lloredo, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la rectificación del Padrón municipal de habitantes del año 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, 25 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

### Ayuntamiento de Voto

Las relaciones de altas y bajas que se presenten en la Secretaría de la Junta Pericial por Rústica, Urbana y Pecuaria, hasta el día 20 de Abril próximo, serán incluidos en el apéndice al amillaramiento para 1931.

Voto, 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Joaquín Vega.